

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000420** DE 2024

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que se generará vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentre en encargo en otro empleo.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, en atención a que su titular, el servidor **MAURICIO LIEVANO BERNAL**, se encuentra en situación administrativa de Comisión para desempeñar un empleo de periodo, de acuerdo con la Resolución No. 653 del 06 de diciembre de 2021.
3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem, prevé que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 075 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 29 de julio de 2024 y hasta el día 31 de julio de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 075, publicado desde el 08 de agosto de 2024 y hasta el 12 de agosto de 2024, en la página web de la entidad.
7. Que, la servidora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.536, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras el funcionario **MAURICIO LIEVANO BERNAL** se encuentre en situación administrativa de Comisión para desempeñar un empleo de periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, la servidora **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **MÓNICA MILENA GONZÁLEZ FLOREZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

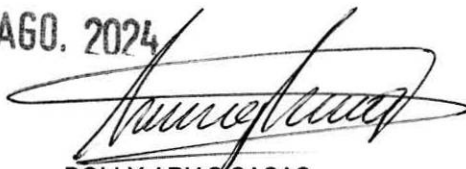
ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

21 AGO. 2024



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Kristian Camilo Salas Dueñas– Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL

Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL

